*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0013**

BUENOS AIRES, 04 ENE 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-14714-05-3 y 1-47-15567-06-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 191 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0013**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO E IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio sito, en Agüero 351 - C.A.B.A..

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica MARÍA SILVINA LÁZZARI, Matrícula Nacional nº 11913.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 3, 4 y 5 del Expte. Nº 1-47-15567-06-4.

ARTICULO 5º.- Cancélese los Certificados de Habilitación, autorizados por Disposición Nº 6318/06 fechada el 24 de Octubre de 2006, el cual deberá

ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-14714-05-3 y 1-47-15567-06-4

DISPOSICIÓN Nº 0013

ff

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.